

Por medio de la cual se Adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD para la vigencia 2020.

La Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 115 de 1996, en sus artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 y:

CONSIDERANDO:

1. Que según los lineamientos del Artículo 24 del Decreto 115 de 1996, las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS o quien éste delegue.
2. Que mediante Resolución N° 100 del 02 de diciembre de 2019, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia fiscal 2020.
3. Que según la disposición general sexta del el Artículo Tercero de la Resolución N°. 100 del 02 de diciembre de 2019, expedida por el Consejo Municipal de Política Fiscal, las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobadas por el COMFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Concejo Directivo de la Empresa y por solicitud del representante legal.

4. Que mediante Acuerdo de Junta N° 381 del 23 de julio de 2020 se resuelve:

Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia fiscal del año 2020 por valor de QUINCE MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ML (\$15.314.934.458).

5. Que con el radicado de Mercurio – Resolución 202050038022- Resolución COMFIS 057 del 31 de julio de 2020, el COMFIS aprueba en primera instancia una adición en el presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia fiscal del año 2020 por valor de QUINCE MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ML (\$15.314.934.458).

6. Que por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar las siguientes partidas en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2020 por valor de QUINCE MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ML (\$15.314.934.458), discriminados de la siguiente manera:

15	INGRESOS	
15212	VENTA DE SERVICIOS	15.314.934.458
1521210110	PROYECTOS PLAN INTEGRAL DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	15.314.934.458
		15.314.934.458

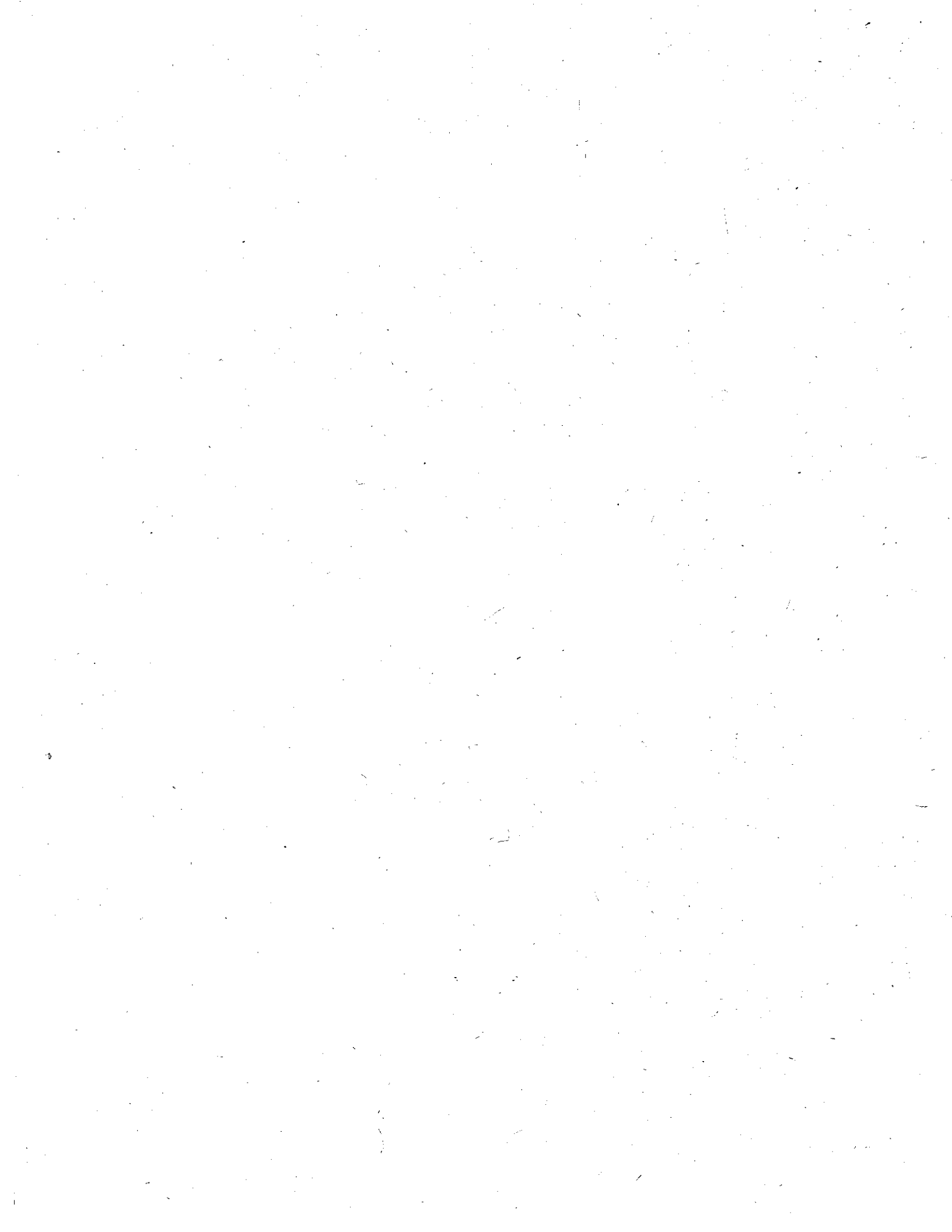
ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar las siguientes partidas en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2020 por valor de QUINCE MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS, ML (\$15.314.934.458), discriminados de la siguiente manera:

11	GASTOS	15.314.934.458
1111	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12.814.934.458
111120201	REMUNERACION POR SERVICIOS	7.264.934.458
1111220101	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.500.000.000
1111220202	MANTENIMIENTO	1.000.000.000
1111220203	SERVICIOS PUBLICOS	200.000.000
1111220204	ARRENDAMIENTOS	1.500.000.000
1111220208	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	1.330.000.000
1111220209	SEGUROS	20.000.000
1113	GASTOS DE INVERSIÓN	1.000.000.000
1113120101	EQUIPOS MEDICOS, CIENTIFICO	1.000.000.000
1114	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	1.500.000.000
1114110101	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	1.500.000.000

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.


MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUÁREZ
 Gerente E.S.E Metrosalud

Proyecto: Isabel Vélez Gallego
 Reviso Dr. María Celmira Giraldo Castaño





Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 0 3 0 2 3 0 0 2 3 *

Medellín, 31/07/2020

Doctora
MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUÁREZ
Gerente
E.S.E. Metrosalud

ASUNTO: Aprobación por el COMFIS de la solicitud de modificación presupuestal por la E.S.E. Metrosalud.

En el marco del COMFIS realizado de manera virtual el 31 de julio de 2020, mediante el Acta COMFIS 030, se aprobó la solicitud recibida mediante correo electrónico de modificación al Presupuesto de la vigencia 2020 de la por la E.S.E. Metrosalud, el valor total de la adición es de, en la siguiente forma:

CONCEPO DE INGRESO	VALORES (pesos)
DISPONIBILIDAD INICIAL	0
INGRESOS CORRIENTES	\$15.314.934.458
RECURSOS DE CAPITAL	-
TOTAL INGRESOS	\$15.314.934.458

CONCEPTO DE GASTO	VALORES (pesos)
FUNCIONAMIENTO	\$12.814.934.458
OPERACIÓN COMERCIAL	\$1.500.000.000
SERVICIO DE LA DEUDA	0
INVERSIÓN	\$ 1.000.000.000
TOTAL GASTOS	\$15.314.934.458
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$15.314.934.458



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015.
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Se certifica la aprobación mediante el radicado de Mercurio - Resolución 202050038022- Resolución COMFIS 057 del 31 de julio de 2020 la cual rige a partir de la fecha de su expedición.

Se profiere esta certificación, en atención a que por las actuales circunstancias que vive el país que llevaron a Decretar el estado de emergencia económica, social y ecológica por parte de Gobierno Nacional con el ánimo de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del COVID-19, no se logró las correspondientes firmas de la Resolución identificada, por lo tanto, se deja constancia que cuando fueren superadas se expedirá la Resolución con las firmas en original.

Cordialmente,

OSCAR DE JESUS HURTADO PEREZ.
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó Angela María Mesa Franco Javier Fernando Solano Profesionales Universitarios	Aprobó: Diana Cateryne Valderrama Líder de Programa de Presupuesto Secretaría Técnica - COMFIS
--	---



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Metrosalud.



Alcaldía de Medellín

ACUERDO N° 381 DE 2020
(23 de Julio)

Por medio del cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD para la vigencia 2020

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996, el Decreto 115 de 1996, el Acuerdo 109 de 2019, y por el Concejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 100 del 02 de diciembre de 2019, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2020.

Que el Artículo Tercero sobre Disposiciones Generales, Cláusula Sexta de la Resolución N°. 100 del 23 de diciembre de 2019, estipula:

"Las modificaciones presupuestales que modifiquen el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobadas por el COMFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Concejo Directivo de la Empresa y por solicitud del Representante Legal".

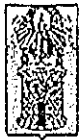
Que en el rubro de venta de servicios (Plan Municipal de Intervenciones Colectivas PIC), a la fecha se encuentran apropiados \$ 75.471.843.092, para contratar la implementación de estos programas..

Que a la fecha se han firmado convenios interadministrativos en el presupuesto de la vigencia 2020, por valor de \$ 90.786.777.550, a saber.

Que consiguiente con lo antes expuesto, es necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Metrosalud en la suma de QUINCE MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS PESOS ML (\$15.314.934.458), necesarios para el cumplimiento del objeto contractual de los convenios.



Metrosalud



Alcaldía de Medellín

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2020 por valor de QUINCE MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ML (\$15.314.934.458), discriminados de la siguiente manera:

15	INGRESOS	15.314.934.458
15212	VENTA DE SERVICIOS	15.314.934.458
1521210110	PROYECTOS PLAN INTEGRAL DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	15.314.934.458

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2020 por un valor de QUINCE MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ML (\$15.314.934.458), discriminados de la siguiente manera:

11	GASTOS	15.314.934.458
1111	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12.814.934.458
1111120201	REMUNERACION POR SERVICIOS	7.264.934.458
1111220101	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.500.000.000
1111220202	MANTENIMIENTO	1.000.000.000
1111220203	SERVICIOS PUBLICOS	200.000.000
1111220204	ARRENDAMIENTOS	1.500.000.000
1111220208	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	1.330.000.000
1111220209	SEGUROS	20.000.000
1113	GASTOS DE INVERSIÓN	1.000.000.000
1113120101	EQUIPOS MEDICOS, CIENTIFICO	1.000.000.000
1114	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	1.500.000.000
1114110101	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	1.500.000.000



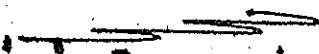
Metrosalud




Alcaldía de Medellín

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


HENRY ALEJANDRO MORALES GÓMEZ
Presidente


ADRIANA ACERO CORREA
Secretaria

